



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE 1° VERSIÓN  
BEER FEST CHILLAN VIEJO 2023.**

Chillán Viejo, 24 MAR 2023

**DECRETO N° 2411**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Ordenanza N° 11 de 30 de diciembre de 2021, que modifica D.A N°683 del 25 de febrero de 2020 y aprueba ordenanza municipal por concesiones, permisos y servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público.

2.- Considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario, provisorio pudiendo ser revocadas en cualquier momento.

3.- Decreto Alcaldicio N° 10.565 de fecha 30.12.2022, que Aprueba Programa Municipal "Contigo en verano año 2023."

4.- Decreto Alcaldicio N° 1.371 de fecha 21.02.2023, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 10.565 de fecha 30.12.2022, el cual Aprueba Programa Municipal "Contigo en verano año 2023."

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZÁSE**, el funcionamiento de "**1° VERSIÓN BEER FEST CHILLÁN VIEJO 2023.-**". Según el siguiente detalle de día, hora y lugar:

<b>Días</b>	: Desde el 01 de Abril, hasta el 02 de Abril de 2023.
<b>Horario</b>	: 01 y 02 de Abril, desde las 12:00 Hrs hasta 00:00 Hrs.
<b>Lugar</b>	: Plaza Mayor Isabel Riquelme.
<b>Productos a Vender</b>	: Cervezas, Productos Cárnicos, Comidas típicas, Artesanía, Juegos, Etc.



**LISTADO DE EXPOSITORES:**

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO EMPRENDIMIENTO
1	Juan Huenuman Cayunao	██████████	Cerveza Toropaire
2	Fanny Sobarzo Tuki	██████████	Cerveza Nevados
3	Miguel Gómez Sepúlveda	██████████	Cerveza el Rosal
4	Miguel Umanzor Ruiz	██████████	Cerveza Dag's
5	Alejandro Lagos Calderón	██████████	Cerveza Wizufe
6	Mauricio Salgado Palma	██████████	Cerveza Wandersleben
7	Maximiliano Henríquez Constanzo	██████████	Cerveza Malalcura
8	Jorge Rabie Díaz	██████████	Cerveza Sagitta
9	Fabián Manríquez Quezada	██████████	Cerveza Arcanos
10	Lupita Cartes González	██████████	Cerveza Quinchamalí
11	José Luis Sarmiento Cartes	██████████	Cecinas Sarmiento
12	Raúl Franco del Pino	██████████	Cecinas Cordillera
13	Ximena Figueroa Ponce	██████████	Cecinas Figueroa
14	María Soto Riquelme	██████████	Cecinas Candía
15	Carolina Anziani Ibarra	██████████	Cecinas Bengoa
16	Miguel Lara Oyarce	██████████	Cecinas la Estancia
17	Javiera Pérez Osorio	██████████	Masas y Empanadas
18	Luis Rossi Ortiz	██████████	Churros "El italiano"
19	Eduardo Sepúlveda Sanhueza	██████████	Pizza Regionale
20	Nicolás Valeria Parra	██████████	Hamburguesa y Papas Fritas Rock & Burger
21	Mauricio Carrasco Figueroa	██████████	Bajo el océano Ceviche, Chupe de Jaibas
22	Mariana Rodríguez Fuenzalida	██████████	Delicias de la nanita Empanadas, Ceviches, Papas Fritas
23	Catherine Correa Palma	██████████	Jugos y Bebestibles.
24	Rosana Riffo Pino	██████████	Jugos Naturales y Café Helado
25	Pilar Marticorena Navarrete	██████████	Hindú Tendencias
26	Olga del Pilar Cartes Concha	██████████	Artesanías en lana vellón y cordón
27	Lucia Bastias Cabezas	██████████	Artesanías en madera y Bisutería



28	José Urrutia Formas		Juego Inflable
29	Alejandra Sandoval Valenzuela		Kawin Hidromiel
30	Rodrigo Dinamarca Muñoz		Toro mecánico
31	Yesen Ruiz Matamala		Cama elástica y carro de palomitas
32	Antonia Ruiz Ortiz		Juegos y entretenición
33	Miguel Plaza		Cine 9D
34	Sonia Espinoza Sandoval		Artículos de Té aromáticas y Gourmet
35	Luis Rossi Ortiz		Churros Italianos
36	Catalina Freire Jerez		Bisutería
37	Daniela Briceño Gallegos		Bisutería en Orgones y Piedras Naturales
38	Ana Rojas Oliva		Pintura Infantil y Globoflexia
39	Isabel Ortiz		Venta de Flores
40	Ramón Sobarzo Cádiz		Cordero al Palo
41	Constanza Chavarría Hernández		Confitería MC
42	Guísela Rivas Lagos		XL Pizzería

#### A.- Requisitos Mínimos

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con Stand Toldo de 3x3 y Mesa Plegable.

#### B.- Atribuciones Exclusivas de la Municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Autorizar la presencia de actividades o servicios no directamente relacionados con el rubro artesanal (ejemplo: masajistas, fotógrafos, entre otros), pero estos deberán estar dentro de los límites de apoyo a la actividad principal.
- Clausurar cualquier stand, juego o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Actividad.

#### C.- Deberes y Responsabilidades de los Expositores

- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado. Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.
- Exhibir solo los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia de los puestos).
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria artesanal.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultará a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.
- Cualquier reclamo u observación deberá ser ingresada por escrito a través de oficina de partes.



- Cumplir con los requerimientos que el servicio de salud exija de acuerdo a las medidas preventivas a realizar ferias libres, con finalidad de prevenir contagios COVID-19.

#### D.- Clasificación

Cada postulante podrá acreditar solo una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

##### A.- Artesanía y manualidades

(Consideradas cuando su producción o manufactura representa al menos un 60% de trabajo manual y/o reciclaje).

##### B- Actividades a comercializar

(Juguetes certificados, ropa nueva y reciclada, ropa de casa, productos de ferretería, de bazar, artículos de aseo, maquillajes, perfumería, frutas y verduras, desayunos, mote con huesillo, dulces caseros, confites, remedios naturales, hierbas medicinales, huevos, frutos secos, chatarras y herramientas entre otros productos.

#### E.- Prohibiciones

- La venta de productos que no estén debidamente autorizados en el permiso municipal.
- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en el sector.
- Los expositores seleccionados no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.
- Usar vocabulario inapropiado.

#### F.- Valores y cobros

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Título III, Artículo 4° punto 4.7 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Ordenanza Municipal N° 11 del 30 de diciembre de 2021.

2.- **Comuníquese** el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JDP/LMO/RBF/OSS/PMV/MRR/HCS/pvb



**DISTRIBUCIÓN:** Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Departamento de Desarrollo Productivo (DDP), Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Tránsito, Dirección de Seguridad Pública (DSP).